



Expediente: 5300/23

Carátula: MANGANELLI RAMON ARMANDO C/ BUFFO MARIA INES Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 2

Tipo Actuación: ACTAS CON FD

Fecha Depósito: 22/03/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20245535075 - MANGANELLI, RAMON ARMANDO-ACTOR/A

90000000000 - BUFFO, MARIA INES-DEMANDADO/A

27222630490 - CAJA DE SEGUROS S.A., -DEMANDADO/A

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2

ACTUACIONES N°: 5300/23



H102325417598

JUICIO: "MANGANELLI RAMON ARMANDO c/ BUFFO MARIA INES Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N° 5300/23"

En la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 21 días del mes de marzo de 2025, se conectan a la Audiencia de Conciliación y Proveído de Pruebas convocada por sistema de videoconferencia a través de la aplicación Zoom: el Dr. Camilo Appas, Juez del Juzgado Civil y Comercial Común de la XII° Nominación del Centro Judicial Capital, el actor Ramón Armando Manganelli, D.N.I. N° 23.117.363, junto a su letrado apoderado Pablo Vargas Aignasse, la letrada María Cristina López Ávila en carácter de apoderada de la citada en garantía Caja de Seguros S.A..

Abierto el acto, analizo y proveo los ofrecimientos probatorios:

A las pruebas de la parte actora:

A1) Prueba Documental: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la documental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

A2) Prueba Informativa: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, líbrese oficio conforme se solicita: **1. TALLER NARVÁEZ CARROCERÍA Y PINTURA 2. TALLER PIAZZA S.A.**. Hágase constar en los oficios a librarse el vencimiento del plazo probatorio y que el informe deberá ser evacuado en el término de diez días (cfr. art. 411 CPCCT), bajo apercibimiento de aplicar astreintes (cfr. art. 137 CPCCT y art. 804 del CCyCN).

A3) Prueba Documental en poder de la contraparte: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los fines de su producción, intimo en este acto a la parte citada en garantía en la persona de su representante legal letrada María Cristina López Ávila para que en el término de **15 días** acompañe la siguiente documentación: la denuncia de siniestro Nro 5110-0011354 relativa al vehículo dominio AA928DT, por el hecho ocurrido en fecha 12-10-2023.

A4) Prueba de Reconocimiento Judicial: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A los efectos de su producción se fija por Secretaría el **04/04/2025 a horas 10:00** a fin de que comparezcan las partes por la Oficina de Gestión Asociada Civil y Comercial N° 2 (9 de Julio N° 451 - Tribunales 2 - Piso 13° - San Miguel de Tucumán) y se realice la misma conforme fue solicitado en el ofrecimiento probatorio.

A las pruebas de la citada en garantía:

A1) Prueba Instrumental: Admito en cuanto por derecho hubiere lugar la prueba ofrecida (cfr. art. 321 CPCCT). A la instrumental, la tendré presente para su valoración al momento de dictar sentencia definitiva.

Hago saber a las partes que el plazo para la producción de las pruebas comienza a correr el día posterior a la celebración de esta audiencia y se extenderá hasta **el 02/07/2025 a horas 12:00**, fecha prevista para la Segunda Audiencia de Producción de Pruebas y Conclusión de la Causa para Definitiva, que se llevará a cabo a través de una videoconferencia en la plataforma ZOOM debiendo ingresar con los siguientes datos (**ID de reunión: 816 5294 4029 Código de acceso: OGACIVIL2**).

Dejo constancia que cualquier discrepancia entre el acta y la videograbación de la audiencia, prevalecerá esta última. Con lo que doy por finalizado el acto.

Actuación firmada en fecha 21/03/2025

Certificado digital:

CN=TIRADO Maria Belen, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27341855239

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.